



Gobierno de Chile

CERTIFICADO N°

0346

LEBU,

18 JUL. 2016

Ministerio de Salud  
Seremi Salud Región Biobío  
Delegación Provincial Arauco

VISTOS Y CONSIDERANDO

C.C.PUP/ING.C.JAZ/scr

1° Los antecedentes, la solicitud presentada por D. JUAN RICARDO CORTES CONTRERAS. Lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Delegación Provincial Arauco de esta Autoridad Sanitaria, lo dispuesto en el D.F.L. 725/68 Art. 67, art. 70, art. 71, art. 72, art. 73, del Código Sanitario, D.F.L N° 1/86; D.S 236/26 Art. 19;y TENIENDO PRESENTE las facultades que al suscrito otorgan el DFL N° 1 del 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763/1979 y de las leyes N° 18933 y 18469, D.S. N° 136 del 2004 y D.S N° 66/2014, todos del Ministerio de Salud.

Emito el siguiente Certificado

1° APRUEBESE EL PROYECTO de los siguientes SISTEMAS PARTICULARES: a) Alcantarillado en base a FOSA SEPTICA Y DESCARGA A RED DE COLECTORES INDUSTRIALES DE LA PLANTA PARA CONDUCCION TRATAMIENTO Y DISPOSICION , b) Agua Potable en base a: CONEXIÓN A SISTEMA PARTICULAR APROBADO POR RESOLUCION N° 1537 DE FECHA 21-12-1998, para el inmueble de propiedad de CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCION S.A., RUT N° 93.458.000-1, representado(a) legalmente D. MARIO VERGARA HERMOSILLA, RUN N° 07.859.843-3, edificación ubicada en, camino público RUTA 160 S/N, sector HORCONES, comuna de ARAUCO provincia de Arauco, para el funcionamiento de una edificación destinada a FABRICACION DE PULPA DE MADERA .

2° SE APRUEBA ESTE PROYECTO(s) para una dotación maxima de 2233,096 M2 de Superficie, 12 personas.

3° Los Certificados de Aprobación que entrega la Autoridad Sanitaria, están basados en los antecedentes proporcionados por los interesados, por lo que esta Autoridad no se hace responsable por los errores que puedan tener estos informes, derivados de inexactitudes. En el caso de producirse modificaciones en las condiciones iniciales que sirvieron de base para emitir el presente certificado, la Autoridad Sanitaria, a solicitud del interesado, deberá emitir un nuevo certificado, contemplando las nuevas condiciones imperantes.

4° El contratista que se adjudique la construcción de las obras, deberá comunicar oportunamente su inicio a esta Autoridad Sanitaria, lo anterior a fin de establecer el programa de inspección de las obras, mediante formato adjunto.

5° Una vez finalizadas las obras, se deberá proceder a solicitar su recepción en forma escrita, mediante a fin de obtener la autorización de funcionamiento de los sistemas particulares aprobados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



**SERGIO CERDA MONSALVE**  
**DELEGADO (s) PROVINCIAL ARAUCO**  
**SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO**

POR FACULTAD DELEGADA DE LA SEREMI DE SALUD  
REGION DEL BIOBIO Segun Resolución Exenta 3423 del 21/04/2016

Derechos Cancelados \$	100.350.-
N° Comp. Recaudación	16S0801-1215
Fecha	06-06-2016
PART. SDAM N°	101
N° de PROYECTO	201610032
N° INT. CER	INT.181
Fecha Impresión	14-07-2016